

DECRETO N° : E-2370/2018 /

COLINA, 30 de Agosto de 2018.

**VISTO:** Acuerdo N° 245 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 59 (periodo 2016-2020) de fecha 30 de Agosto de 2018; Lo informado por el Asesor Jurídico, en el cual solicita autorización del H. Concejo Municipal, para transigir extrajudicialmente con don JHON MALVERDE MUÑOZ, con el objeto de reparar los daños ocasionados en el vehículo marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 306, placa patente GBRG-85, por la suma de \$ 875.438; y, en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

Promulgase el acuerdo N° 245 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 59 (periodo 2016-2020) de fecha 30 de Agosto de 2018, **SE ACUERDA:** Transigir Extrajudicialmente con don **JHON MALVERDE MUNOZ**, con el objeto de reparar los daños ocasionados en el vehículo marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 306, placa patente GBRG-85, por la suma de \$ 875.438; (ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos)

La Dirección de Asesoría Jurídica será la encargada de realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, para materializar el presente acuerdo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/ACA/EAQ/mcm

**DISTRIBUCION:**

- Sres. Concejales
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



**MUNICIPALIDAD DE COLINA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

El Honorable Concejo Municipal, por la mayoría de sus miembros presentes, y el rechazo del concejal Jorge Boher Ferrada, se adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 245-2018 (Periodo 2016-2020)**

**VISTOS:** Estos antecedentes: Lo informado por el Asesor Jurídico, en el cual solicita autorización del H. Concejo Municipal, para transigir extrajudicialmente con don JHON MALVERDE MUÑOZ, con el objeto de reparar los daños ocasionados en el vehículo marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 306, placa patente GBRG-85, por la suma de \$ 875.438; y, en conformidad a la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado. **SE ACUERDA:** Transigir Extrajudicialmente con don **JHON MALVERDE MUNOZ**, con el objeto de reparar los daños ocasionados en el vehículo marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 306, placa patente GBRG-85, por la suma de \$ 875.438; (ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos)

La Dirección de Asesoría Jurídica será la encargada de realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, para materializar el presente acuerdo.



MEMORÁNDUM N° 316 /

ANT:

MAT: Solicitud que indica.

Colina, 27 de Julio de 2018.

DE : SR. DAVID VEGA BECERRA  
ASESOR JURÍDICO

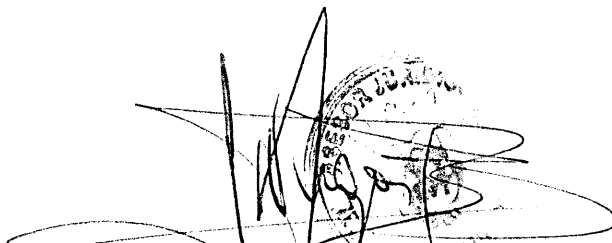
A : SECRETARÍA MUNICIPAL

Por medio del presente solicito la inclusión en la tabla del Concejo Municipal, el día 02 de Agosto del 2018, del siguiente punto:

- Transacción extrajudicial a celebrarse con el señor John Malverde Muñoz con el objeto de reparar los daños ocasionados en el vehículo marca Mercedes Benz, modelo Sprinter 316, placa patente GBRG-85, por la suma total de \$875.438.

Se adjuntan al presente memorándum los antecedentes fundantes del reclamo y las respuestas otorgadas por la entidad edilicia, así como lo resuelto por el señor Alcalde.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted.

  
DAVID VEGA BECERRA  
ASESOR JURÍDICO

DVB/NGB.-

Distribución:

- Secretaría municipal

- Archivo Asesoría Jurídica



MEMORÁNDUM N°: 389 178

**ANT.:** Memorándum N° 286/2018 enviado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato con fecha 12 de Abril del 2018 y Memorándum N° 560/2018 Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato con fecha 15 de Junio del 2018.

**MAT.:** Informa lo que indica.

COLINA, 25 de Julio de 2018.-

**DE :** ASESOR JURÍDICO

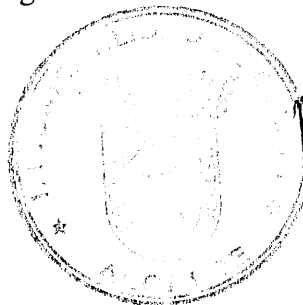
**A :** SR. ALCALDE

Por medio del presente y en conformidad a la presentación realizada por el particular John Malverde, el cual manifiesta haber sufrido daños ocasionados por un árbol municipal no podado, lo indicado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, así como lo ordenado por el Sr. Alcalde puedo informar a Ud. lo siguiente:

Este Asesor Jurídico se comunicó directamente con los funcionarios de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato comunicándoles la decisión del Sr. Alcalde de negociar con el reclamante un arreglo que implicase un menor monto al solicitado.

La referida Dirección recopiló diversas cotizaciones de modo de poder ofrecerle un precio menor al reclamante, pero según los resultados arrojados el precio solicitado por éste sería el menor en el mercado.

Sumado a lo anterior el vehículo accidentado habría estado en garantía en la concesionaria Kaufmann S.A. por lo que su reparación debía efectuarse en la misma o de lo contrario se perdería la garantía.

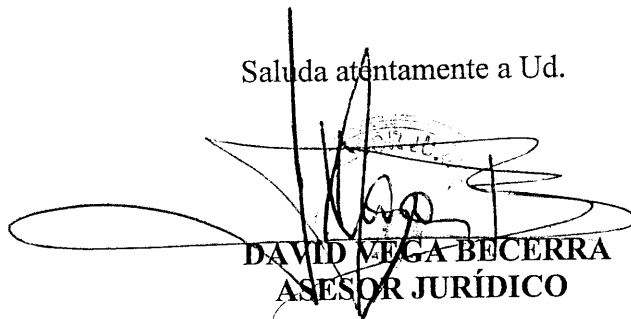


*Pone a cargo un tolo  
los antecedentes*

*D*

En razón de lo señalado no se ve ninguna posibilidad de arreglar el automóvil a un precio menor al reclamado, recomendándose que se someta a concejo la aprobación de una eventual transacción con el reclamante y, en caso de no obtenerse la venia del organismo, se rechace la reclamación.

Saluda atentamente a Ud.



**DAVID MEGA BECERRA**  
**ASESOR JURÍDICO**

DVB/NGB.-  
DISTRIBUCIÓN:  
Sr. Alcalde.-  
Archivo Asesoría.-



MEMORÁNDUM N°: 322 /

ANT.: Memorándum N° 286/2018 enviado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato con fecha 12 de Abril del 2018 y Memorándum N° 560/2018 Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato con fecha 15 de Junio del 2018.

MAT.: Informa lo que indica.

COLINA, 20 de Junio de 2018.-

DE : ASESOR JURÍDICO

A : SR. ALCALDE

Por medio del presente y en conformidad a la presentación realizada por el particular John Malverde, el cual manifiesta haber sufrido daños ocasionados por un árbol municipal no podado y lo indicado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato puedo informar a Ud. lo siguiente:

1). Que mediante memorándum N° 286/2018 enviado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato con fecha 12 de Abril del 2018 se informó a este Asesor Jurídico del accidente sufrido por don Jhon Malverde en vía pública, camino Guay Guay, sector Chicureo, el día 21 de Marzo del año 2018.

Conforme los hechos expuestos por el afectado éste habría chocado su vehículo patente GBRG85 contra una rama de un árbol con desganche no podada. El afectado solicita la indemnización de los daños los cuales avalúa en la suma de \$ 875.438, IVA incluido. Adjuntó para tales efectos cotización del parabrisas dañado y fotografías del lugar del accidente.

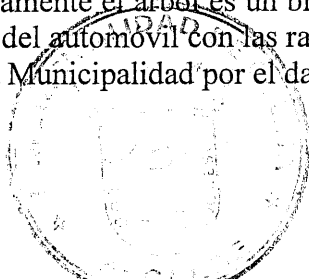
2) Que por medio de memorándum N° 264/2018 enviado por esta Asesoría Jurídica a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, se contestó lo siguiente:

A) Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695 en su artículo 3° letra f) establece que es una función y un deber de la Municipalidad el aseo y ornato de la comuna. En virtud de dicha función-deber el organismo Edificio debe realizar la poda de los árboles que se encuentren en la jurisdicción municipal y sean bienes nacionales de uso público administrados por la Municipalidad. Justamente en contraposición a esta facultad se impide a privados podar o arrancar árboles y otras especies vegetales en suelo público, salvo situaciones de excepción.

B) Debe plantearse en primer término que el árbol causante del daño se encuentra aparentemente plantado en suelo de uso público, situación que en todo caso debiese corroborarse y respecto de la cual no se cuenta con más antecedentes que la fotografía adjunta al memorándum remitida a este informador.

C) Que incluso suponiendo que se trata de un árbol cuya mantención corresponde a la Municipalidad no existen mayores antecedentes que den cuenta de que efectivamente el daño se produjo por el referido árbol.

D). Que, en caso de asumirse que efectivamente el árbol es un bien administrado por la Municipalidad y el daño provino del choque del automóvil con las ramas del referido árbol, en tal supuesto correspondería responder a la Municipalidad por el daño ocasionado.



OK para a lo reportado  
cuando y subyacen  
señal a seguir D

E) Lo anterior toda vez que se colige de las fotografías una evidente falta de servicio, en cuanto la Municipalidad no ejerció su función-deber de Aseo y Ornato, en particular de podar el referido árbol. Dicha falta de servicio queda patente al constatar el tamaño de las ramas y como las mismas invaden la calzada.

F) Finalmente otro aspecto a dilucidar y que, pese a la existencia de una cotización unilateral del afectado, no queda fehacientemente demostrada es la cuantía de los daños. Materia que requerirá mayores probanzas.

G) En resumidas cuentas se sugiere establecer en términos certeros los puntos oscuros reseñados previamente para determinar la procedencia de una reparación.

3). Que luego a través de memorándum N° 560/2018 enviado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato con fecha 15 de Junio del 2018, se presentaron nuevos antecedentes respecto del caso.

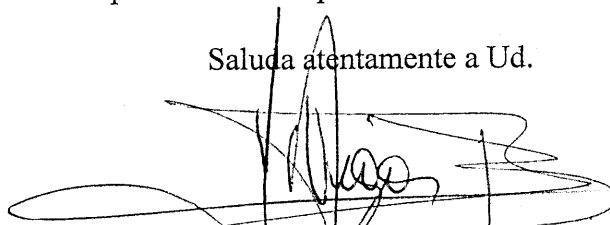
Estos antecedentes confirmarían que efectivamente hubo un desenganche de un árbol en el lugar, el cual se habría producido por la longevidad del mismo y que la especie en cuestión se trata de un Algarrobo, por ende, una especie protegida por la CONAF. Lo anterior supone que la intervención sobre el mismo debía realizarse conforme la Ley 20.283, lo cual implica un procedimiento especial. El retiro de dicha especie se pudo realizar el 22 de Marzo del presente año según fotografías que se adjuntan.

4). Que, los nuevos antecedentes aportados por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en nada varían el informe de esta Asesoría Jurídica ello toda vez que sigue siendo imposible determinar con certeza si los daños fueron ocasionados producto del mentado accidente y tampoco se añaden datos para calcular con precisión el monto de los daños.

En caso de poder establecerse dichos puntos, se estima que efectivamente hubo una falta de servicios de la respectiva Dirección toda vez que, más allá del procedimiento especial que requería la poda del referido árbol, ello no exonera la responsabilidad del ente edilicio en sus labores propias. No se estima, como pretende señalar la respectiva Dirección, que estemos ante un imprevisto de resistir toda vez que no se aportan datos que se hubiese efectuado una revisión preventiva del árbol en cuestión y que hubiese desechado la poda.

5). No obstante lo señalado anteriormente, y tal como se informó originalmente, esta Asesoría Jurídica no recomienda proceder a una transacción mientras no existan mayores antecedentes que den cuenta de la efectiva existencia del accidente en el lugar señalado y una ponderación técnica e imparcial de los supuestos daños.

Saluda atentamente a Ud.



**DAVID VEGA BECERRA**  
**ASESOR JURÍDICO**

DVB/NGB.-

DISTRIBUCIÓN:

Sr. Directora Medio Ambiente, Aseo y Ornato.-

Archivo Asesoría.-

MEMORANDUM N° 560/2018

MAT.: Lo que indica

COLINA, 13 de junio de 2018

DE : SRA. CAROLINA HERNANDEZ BENITEZ  
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

A : SR. DAVID VEGA BECERRA  
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

Por medio del presente documento, y en conformidad a la respuesta de vuestra Dirección, enviada por Memorandum N° 264/2018, se presentan antecedentes del caso del particular Jhon Malverde.

- 1) El ejemplar en cuestión es un Algarrobo, y es parte del arbolado de Camino Guay Guay. Como se aprecia en las fotografías, hubo un desganchamiento producto a la longevidad del ejemplar, quedando expuesta la rama hacia la calzada. La rama en cuestión, es densa de 1,5 a 2 mts., de largo y tiene la característica de poseer espinas firmes de aproximadamente 5 cms., características que causan el daño descrito por el particular.
- 2) Considerar, que esta especie se encuentra en el listado de especies protegidas de la CONAF, por tanto, cualquier intervención por parte del personal Municipal de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato se debe ajustar a la Ley N°20.283 (Sobre recuperación de bosque nativo y fomento forestal), en tanto las acciones de plan de manejo preventivo de esta especie, deben tener una justificación técnica fundada para poder intervenir con una poda, por lo que un desganche no puede ser previsto.
- 3) Posterior a este evento, el día 22 de marzo del presente año, cuadrilla asignada al sector sur, constata en terreno el desganche y procede a realizar el retiro de la rama del referido ejemplar. (Se adjuntan fotografías).

Sin otro particular, saluda atentamente

CHB/CMC/cmc  
DISTRIBUCION:  
- Dirección Jurídica  
- Archivo



CAROLINA HERNANDEZ BENITEZ  
DIRECTORA  
DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

FECHA: 15/6/2018.



MEMORÁNDUM N°: 264 /

ANT.: Memorándum N° 286/2018 enviado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato con fecha 12 de Abril del 2018.

MAT.: Informa lo que indica.

COLINA, 24 de Mayo de 2018.-

DE : ASESOR JURÍDICO

A : SRA. DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

Por medio del presente y en conformidad a la presentación realizada por el particular John Malverde, el cual manifiesta haber sufrido daños ocasionados por un árbol municipal no podado, puedo informar a Ud. lo siguiente:

1). Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695 en su artículo 3° letra f) establece que es una función y un deber de la Municipalidad el aseo y ornato de la comuna. En virtud de dicha función-deber el organismo Edificio debe realizar la poda de los árboles que se encuentren en la jurisdicción municipal y sean bienes nacionales de uso público administrados por la Municipalidad. Justamente en contraposición a esta facultad se impide a privados podar o arrancar árboles y otras especies vegetales en suelo público, salvo situaciones de excepción.

2). Debe plantearse en primer término que el árbol causante del daño se encuentra aparentemente plantado en suelo de uso público, situación que en todo caso debiese corroborarse y respecto de la cual no se cuenta con más antecedentes que la fotografía adjunta al memorándum remitida a este informador.

3). Que incluso suponiendo que se trata de un árbol cuya mantención corresponde a la Municipalidad, no existen mayores antecedentes que den cuenta de que efectivamente el



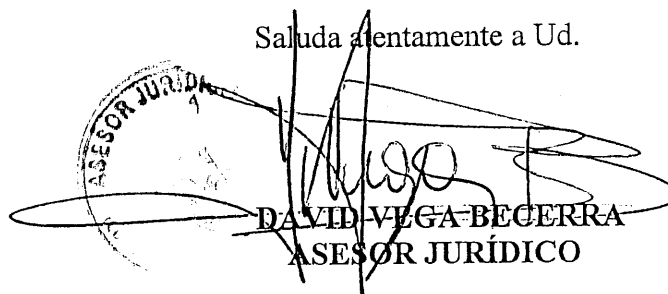
4). Que, en caso de asumirse que efectivamente el árbol es un bien administrado por la Municipalidad y el daño provino del choque del automóvil con las ramas del referido árbol, en tal supuesto correspondería responder a la Municipalidad por el daño ocasionado.

5). Lo anterior toda vez que se colige de las fotografías una evidente falta de servicio, en cuanto la Municipalidad no ejerció su función-deber de Aseo y Ornato, en particular de podar el referido árbol. Dicha falta de servicio queda patente al constatar el tamaño de las ramas y como las mismas invaden la calzada.

6). Finalmente otro aspecto a dilucidar y que, pese a la existencia de una cotización unilateral del afectado, no queda fehacientemente demostrada es la cuantía de los daños. Materia que requerirá mayores probanzas.

7). En resumidas cuentas se sugiere establecer en términos certeros los puntos oscuros reseñados previamente para determinar la procedencia de una reparación.

Saluda atentamente a Ud.



DAVID VEGA BECERRA  
ASESOR JURÍDICO

DVB/NGB.-

DISTRIBUCIÓN:

Sr. Directora Medio Ambiente, Aseo y Ornato.-

Archivo Asesoría.-



## SOLICITUD DE TRANSFERENCIA

|              |                      |            |            |
|--------------|----------------------|------------|------------|
| Región       | REGION METROPOLITANA | Código PPU | GBRG.85-5  |
| Oficina      | LO PRADO             | Fecha      | 02-01-2018 |
| N° Solicitud | 18                   | Hora       | 12:16:59   |
| Terminal     | P3.LO_PRADO          | Atención   | 294        |

### DATOS DEL VEHICULO

|               |                      |                 |        |
|---------------|----------------------|-----------------|--------|
| Marca         | MERCEDES BENZ        | Tipo Vehículo   | FURGON |
| Modelo        | SPRINTER 316 NGT 1.8 | Año             | 2014   |
| Color         | BLANCO ARTICO        | Número de Serie |        |
| Número Motor  |                      | Número de VIN   |        |
| Número Chasis |                      |                 |        |

### DATOS DEL ACTUAL PROPIETARIO

|              |                         |
|--------------|-------------------------|
| Razon Social | COMERCIAL KAUFMANN S.A. |
| RUN o RUT    |                         |

### DATOS DEL ADQUIRENTE

|              |                                                   |               |  |
|--------------|---------------------------------------------------|---------------|--|
| Razon Social | JOHN JORGE MALVERDE MUÑOZ DISTRIBUIDORA EMPERADOR |               |  |
| RUN o RUT    |                                                   |               |  |
| Domicilio    |                                                   |               |  |
| Comuna       | LAMPA                                             | Código Postal |  |

### DATOS DEL SOLICITANTE

|           |                                         |                       |  |
|-----------|-----------------------------------------|-----------------------|--|
| Nombres   | DAVID MARCO ANTONIO NAVARRETE SEPÚLVEDA | Teléfono              |  |
| RUN       |                                         | Código Postal         |  |
| Domicilio |                                         | Firma del Solicitante |  |
| Comuna    | ESTACIÓN CENTRAL                        |                       |  |

### DESCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS

|             |                     |
|-------------|---------------------|
| Tipo        | FACTURA ELECTRONICA |
| Naturaleza  | COMPRAVENTA         |
| Número      | 162894              |
| Fecha       | 27-12-2017          |
| Lugar       | SANTIAGO            |
| Autorizante |                     |

### AUTORIZACION

|                |           |
|----------------|-----------|
| D° Inscripción | \$ 21.330 |
| Total          | \$ 21.330 |

Firma y Timbre del Funcionario  
RESPONSABLE  
REGISTRO CIVIL  
E IDENTIFICACION  
LO PRADO  
REGION METROPOLITANA  
CHILE

### OBSERVACIONES

A PET INTERESADO

## Cristian Eduardo Benavente Izquierdo

---

**De:** John Malverde <john.malverdem@gmail.com>  
**Enviado el:** martes, 26 de junio de 2018 04:38 p. m.  
**Para:** Aseo y Ornato Colina  
**Asunto:** Re: Daños en parabrisas de vehículo por ramas de árbol sobre la calzada  
**Datos adjuntos:** Solicitud de transferencia GBRG85.pdf

Señora carolina según lo conversado en su oficina el día de hoy el vehículo placa patente GB RG 85 se encuentra con garantía ya que fue adquirido el 21 de diciembre del 2017 le envió la solicitud de transferencia del Registro Civil el cual lo ratifica, por tal motivo el cambio del parabrisas de la camioneta debe ser en las instalaciones del concesionario y el repuesto a instalar debe ser original.

Atento a sus comentarios, saludos cordiales,

*John Malverde M.*

El vie., 8 jun. 2018 a las 11:32, John Malverde (<[REDACTED]>) escribió:

Señora Carolina, según lo indicado en su oficina el miércoles 6 del presente, lamentablemente no tengo mas fotografías de los daños provocados en el vehículo por la rama del árbol para poder enviar.

Favor de indicar cuanto tiempo mas se va a demorar la restitución del parabrisas de la camioneta. Atento a sus comentarios, saludos cordiales

John Malverde M.  
F. [REDACTED]

El jue., 22 mar. 2018 a las 10:52, John Malverde ([REDACTED]) escribió:

Sra. Carolina Mora junto con saludarle y según lo conversado telefónicamente el día de ayer paso a describir la situación que ocurrió ayer 21 de Marzo siendo como las 13:40 hrs. aproximadamente, me dirigía en mi vehículo patente GBRG85 por la avenida Guay Guay de la zona de Chicureo bajando desde oriente a poniente, por la calzada norte existe un árbol(Espino) tal como lo demuestran gráficamente las fotografías adjuntas, con sus ramas a un metro de altura del suelo, tratando medianamente de esquivarlo, ya que en ese momento transitaba en sentido contrario otro vehículo, la parte superior de la rama golpeo el borde del parabrisas quebrándose tal como lo demuestran las fotografías.

Favor necesito que se responda lo mas pronto posible los daños ocasionados.

Atento a sus comentarios, saludos cordiales,

John Malverde M.

Rut

Fono



MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

MEMORANDUM N° 286/2018

ANT.: lo que indica

COLINA, 11 de abril de 2018

DE : SRA. CAROLINA HERNANDEZ BENITEZ  
DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

A : SR. DAVID VEGA BECERRA  
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

Mediante el presente documento remito a usted, documentos y antecedentes correspondientes a accidente vehicular ocurrido el día miércoles 21 de marzo a las 13:40 hrs. Aproximadamente en vía pública, camino Guay Guay, sector Chicureo.

El afectado, Sr. John Malverde, informa los hechos, a través del correo institucional de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, el cual expone daños causados en el parabrisas del vehículo con patente GBRG85, por rama de árbol con desganche, daño valorizado en \$875.438, IVA Incluido.

Se exponen los siguientes antecedentes, ya que el afectado solicita reparar de manera económica los daños ocasionados en el vehículo citado.

Se adjunta:

- Correos enviados por el Sr. Malverde.
- Cotización de parabrisas.
- Fotografías del accidente.

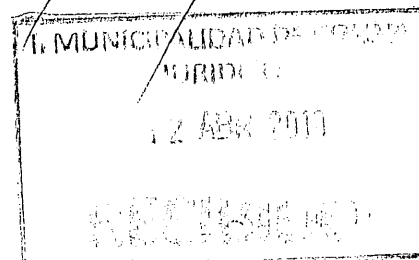
Para su conocimientos y fines pertinentes.

  
CAROLINA HERNÁNDEZ BENÍTEZ  
DIRECTORA  
MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

CHB/CMC/cmc

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Archivo



## Daños en parabrisas de vehículo por ramas de árbol sobre la calzada

John Malverde <[REDACTED]>

jue 22-03-2018 10:52

Para: Aseo y Ornato Colina [REDACTED]

Categorías: Categoría verde

Sra. Carolina Mora junto con saludarle y según lo conversado telefónicamente el día de ayer paso a describir la situación que ocurrió ayer 21 de Marzo siendo como las 13:40 hrs. aproximadamente, me dirigía en mi vehículo patente GBRG85 por la avenida Guay Guay de la zona de Chicureo bajando desde oriente a poniente, por la calzada norte existe un árbol(Espino) tal como lo demuestran gráficamente las fotografías adjuntas, con sus ramas a un metro de altura del suelo, tratando medianamente de esquivarlo, ya que en ese momento transitaba en sentido contrario otro vehículo, la parte superior de la rama golpeo el borde del parabrisas quebrándose tal como lo demuestran las fotografías.

Favor necesito que se responda lo mas pronto posible los daños ocasionados.

Atento a sus comentarios, saludos cordiales,

John Malverde M.

Rut [REDACTED]

Fono [REDACTED]

## Cotización de parabrisas camioneta placa patente GBRG85

John Malverde <[REDACTED]>

jue 05-04-2018 17:05

Para: Aseo y Ornato Colina <Aseoyornato@colina.cl>;

1 archivo adjunto (33 KB)

Cotizacion parabrisas camioneta GB-RG85.pdf;

Estimada Carolina junto con saludarle y según lo solicitado vía telefónica por Uds., adjunto cotización por cambio de parabrisas camioneta patente GBRG85.

Atento a sus comentarios, saludos cordiales

John Malverde M.

Teléfono [REDACTED]



NOMBRE: JOHN JORGE MALVERDE MUÑOZ,  
DIRECCIÓN: [REDACTED]  
TEL. CLIENTE: [REDACTED]  
ASEGURADO: JOHN JORGE MALVERDE MUÑOZ,  
TEL. ASEGURADO: [REDACTED]  
CÓDIGO CLIENTE: 0004859333  
MARCA: Mercedes-Benz  
MODELO: SPRINTER 316  
CHASIS: [REDACTED]  
MOTOR: [REDACTED]  
PLACA: GB-RG85  
COLOR: BLANCO ARTICO

RUT: [REDACTED]  
FECHA: 05.04.2018  
FEC.VIGENCIA: 20.04.2018  
COTIZACIÓN: 0100950901  
RECEPCIONISTA: David Alejandro Jerez Páez  
TELÉFONO: [REDACTED]  
CORREO: [REDACTED]  
SUCURSAL: Quilicura  
ACEPTACIÓN:  
KILOMETRAJE: 7.806

## COMENTARIOS:

## SINISTRO/POLIZA/CLIENTE:

| MANO DE OBRA MECÁNICA | TIEMPO | TARIFA UNI. | DESC. % | TOTAL   |
|-----------------------|--------|-------------|---------|---------|
| cambio parabrisa      | 5,0 H  | 35.100      | 0,00    | 175.500 |
| SUBTOTAL              |        |             |         | 175.500 |
| REPUESTOS             | CANT   | P. UNIT     | DESC. % | TOTAL   |
| * PARABRISAS          | 1,0 UN | 413.162     | 0,00    | 413.162 |
| SUBTOTAL              |        |             |         | 413.162 |
| MATERIALES            | CANT   | P. UNIT     | DESC. % | TOTAL   |
| INSUMOS VARIOS        | 1,0 UN | 12.000      | 0,00    | 12.000  |
| SUBTOTAL              |        |             |         | 12.000  |

## TEXTOS ADICIONALES

## NOTA:

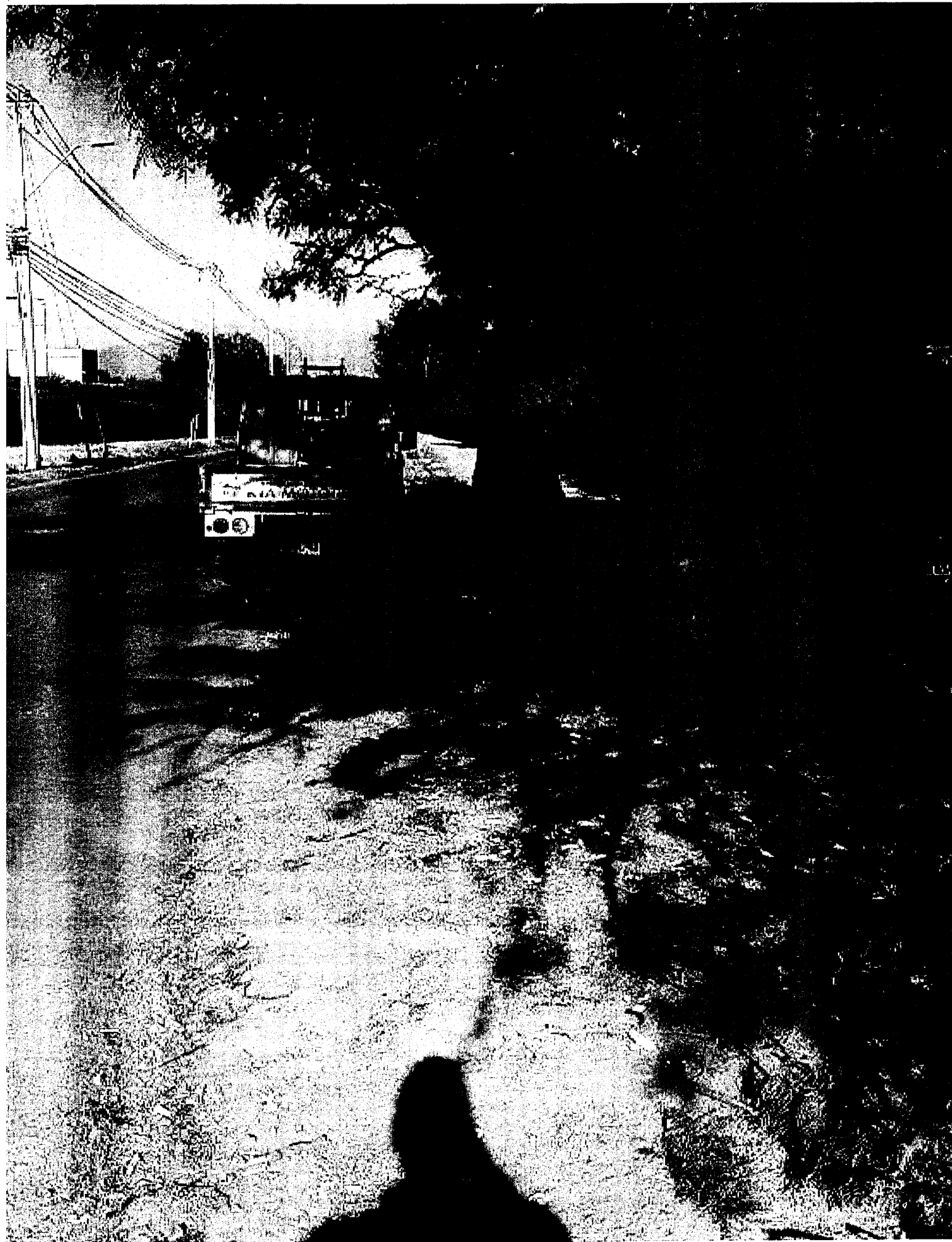
Estimado cliente, en nuestro compromiso por mantener su vehículo siempre en las mejores condiciones y basados en el profesionalismo de nuestros técnicos, le queremos ofrecer que para los casos donde detectemos alguna falla o deficiencia no considerada en el presupuesto y para poder cuidar el estándar de funcionamiento de su vehículo, nos autorice a tomar acción en nuestros talleres, con un tope máximo de \$50.000.

AUTORIZO ADICIONALES HASTA \$50.000 SIN AVISO.

ACEPTA: SI: NO: X

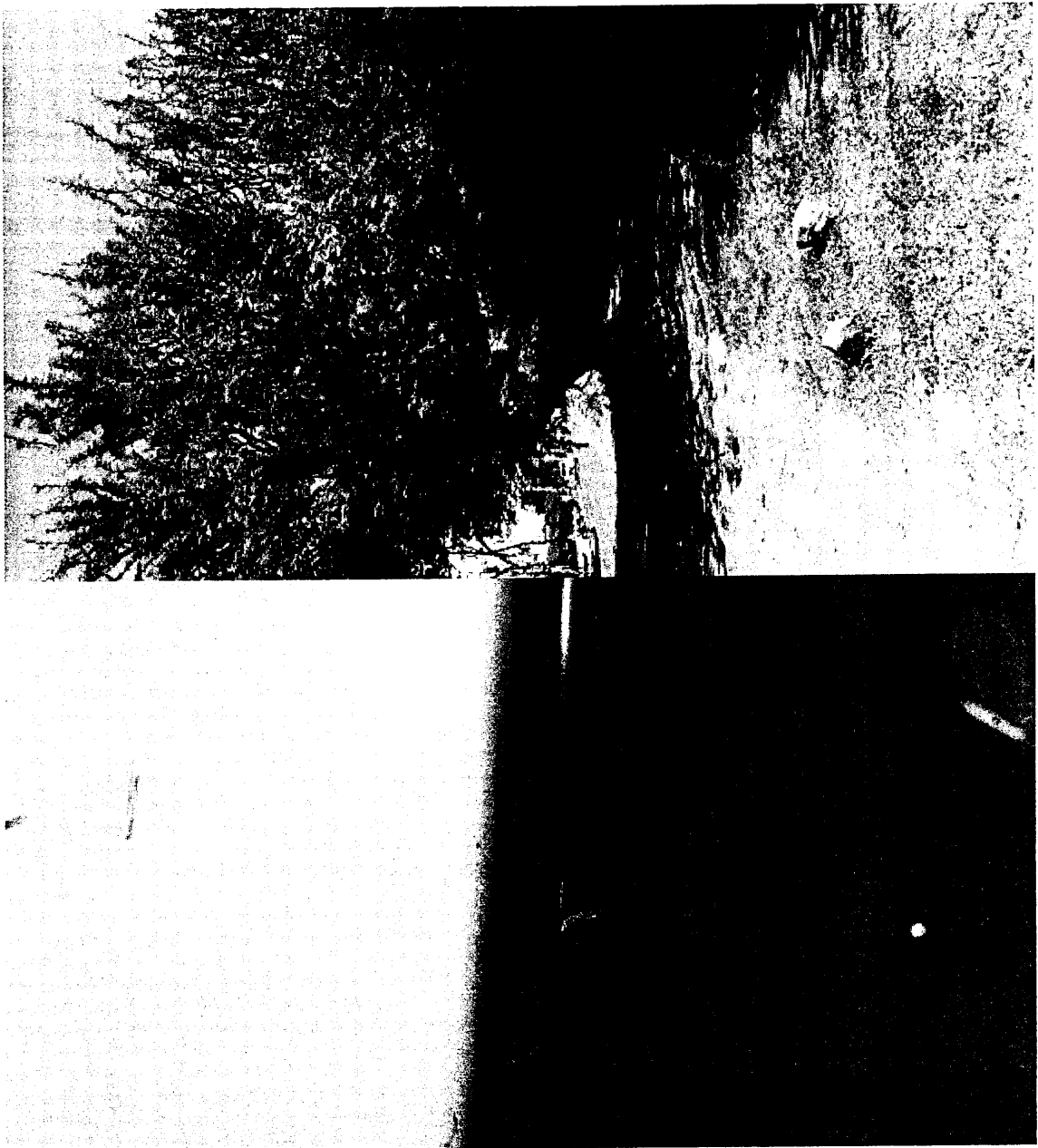
|               |         |            |                |
|---------------|---------|------------|----------------|
| M. DE O. MEC. | 175.500 | TOTAL OT   | 735.662        |
| TRAB. DESAB.  | 0       | DESCUENTO  | 0              |
| TRAB. PINT.   | 0       |            |                |
| REPTO.        | 413.162 | TOT. NETO  | 735.662        |
| TFT           | 0       | IVA        | <u>139.776</u> |
| LUBRICANTES   | 0       | TOT. VENTA | 875.438        |
| MATERIALES    | 12.000  |            |                |
| RPTO. IMPORT. | 0       |            |                |

SON: OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS











## SOLICITUD DE TRANSFERENCIA

|              |                      |            |            |
|--------------|----------------------|------------|------------|
| Región       | REGION METROPOLITANA | Código PPU | GBRG.85-5  |
| Oficina      | LO PRADO             | Fecha      | 02-01-2018 |
| N° Solicitud | 18                   | Hora       | 12:16:59   |
| Terminal     | P3.LO_PRADO          | Atención   | 294        |

### DATOS DEL VEHICULO

|               |                      |                 |        |
|---------------|----------------------|-----------------|--------|
| Marca         | MERCEDES BENZ        | Tipo Vehículo   | FURGON |
| Modelo        | SPRINTER 316 NGT 1.8 | Año             | 2014   |
| Color         | BLANCO ARTICO        | Número de Serie |        |
| Número Motor  |                      | Número de VIN   |        |
| Número Chasis |                      |                 |        |

### DATOS DEL ACTUAL PROPIETARIO

|              |                         |
|--------------|-------------------------|
| Razon Social | COMERCIAL KAUFMANN S.A. |
| RUN o RUT    |                         |

### DATOS DEL ADQUIRENTE

|              |                                                   |
|--------------|---------------------------------------------------|
| Razon Social | JOHN JORGE MALVERDE MUÑOZ DISTRIBUIDORA EMPERADOR |
| RUN o RUT    | 76335017-7                                        |
| Domicilio    |                                                   |
| Comuna       |                                                   |
|              | Código Postal                                     |

### DATOS DEL SOLICITANTE

|           |                                         |
|-----------|-----------------------------------------|
| Nombres   | DAVID MARCO ANTONIO NAVARRETE SEPÚLVEDA |
| RUN       |                                         |
| Domicilio |                                         |
| Comuna    |                                         |
|           | Teléfono                                |
|           | Código Postal                           |
|           | Firma del Solicitante                   |

### DESCRIPCION DE LOS DOCUMENTOS

|             |                     |
|-------------|---------------------|
| Tipo        | FACTURA ELECTRONICA |
| Naturaleza  | COMPRAVENTA         |
| Número      | 162894              |
| Fecha       | 27-12-2017          |
| Lugar       | SANTIAGO            |
| Autorizante |                     |

### AUTORIZACION

|                |           |
|----------------|-----------|
| D° Inscripción | \$ 21.330 |
| Total          | \$ 21.330 |



### OBSERVACIONES

A PET INTERESADO

## Re: Daños en parabrisas de vehículo por ramas de árbol sobre la calzada

John Malverde <[REDACTED]>

mar 26-06-2018 16:40

Para: Aseo y Ornato Colina <[REDACTED]>;

1 archivo adjunto (962 KB)

Solicitud de transferencia GBRG85.pdf;

Señora carolina según lo conversado en su oficina el día de hoy el vehículo placa patente GB RG 85 se encuentra con garantía ya que fue adquirido el 21 de diciembre del 2017 le envié la solicitud de transferencia del Registro Civil el cual lo ratifica, por tal motivo el cambio del parabrisas de la camioneta debe ser en las instalaciones del concesionario y el repuesto a instalar debe ser original.

Atento a sus comentarios, saludos cordiales,  
John Malverde M.

El vie., 8 jun. 2018 a las 11:32, John Malverde (<[REDACTED]>) escribió:

Señora Carolina, según lo indicado en su oficina el miércoles 6 del presente, lamentablemente no tengo mas fotografías de los daños provocados en el vehículo por la rama del árbol para poder enviar.

Favor de indicar cuanto tiempo mas se va a demorar la restitución del parabrisas de la camioneta. Atento a sus comentarios, saludos cordiales

John Malverde M.  
[REDACTED]

El jue., 22 mar. 2018 a las 10:52, John Malverde (<[REDACTED]>) escribió:

Sra. Carolina Mora junto con saludarle y según lo conversado telefónicamente el día de ayer paso a describir la situación que ocurrió ayer 21 de Marzo siendo como las 13:40 hrs. aproximadamente, me dirigía en mi vehículo patente GBRG85 por la avenida Guay Guay de la zona de Chicureo bajando desde oriente a poniente, por la calzada norte existe un árbol(Espino) tal como lo demuestran gráficamente las fotografías adjuntas, con sus ramas a un metro de altura del suelo, tratando medianamente de esquivarlo, ya que en ese momento transitaba en sentido contrario otro vehículo, la parte superior de la rama golpeo el borde del parabrisas quebrándose tal como lo demuestran las fotografías.

Favor necesito que se responda lo mas pronto posible los daños ocasionados.

Re: Daños en parabrisas de vehículo por r... - Carolina Alejandra Mor...

<https://mail.colina.cl/owa/#viewmodel=ReadMessageItem&ItemID...>

Atento a sus comentarios, saludos cordiales,

John Malverde M.

Rut

Fono